

## DECRETO LOCAL 004 DE 2025

(29 enero de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA  
ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO  
ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2026”**

### EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, el acuerdo 007 de 2017, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. *“que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación”.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Establece que *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Establece *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.*



Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) deseñar estrategias de contratación basada agregación de demanda que permitan incrementar eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que después de haber elaborado el Plan Anual de Adquisiciones, el mismo fue Socializado y aprobado por el Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal el día 27 de enero de 2026

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA:**

**Artículo 1º. ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial de Buenaventura para la vigencia 2026 por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.294.098.484.00) M/CTE** el cual se encuentra desagregado en el anexo "Plan Anual de Adquisiciones 2026" parte integral de este Decreto.

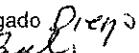
**Artículo 2º. ORDÉNESE** la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en la pagina web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

**Artículo 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Buenaventura, a los 29 días del mes de enero de 2026

  
**JHON JANER ARBOLEDA OLAVE**  
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal  
Distrito de Buenaventura.

Proyectó: Diego Fernando Hermann R – Abogado   
Revisó: Sindy Lorena Caicedo Torres   
Revisó y aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave – Alcalde Local

